

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80

## MÓSTOLES NÚMERO 2

## EDICTO

En procedimiento ordinario número 384 de 2012-A seguido a instancias de “BMW Bank, GmbH”, contra “Inversiones Qué Encanto, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor García Barrenechea, en nombre y representación “BMW Bank, GmbH”, contra “Inversiones Qué Encanto, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Inversiones Qué Encanto, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la cantidad de 17.954,46 euros con los intereses de demora pactados sobre el capital desde la fecha de cierre de cuenta; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a interponer, ante este Juzgado, en el término de veinte días, que será sustanciado y resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Inversiones Qué Encanto, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Móstoles, a 25 de abril de 2014.—El secretario (firmado).

(02/6.774/14)

